

MAR DEL PLATA, 3 DE ENERO DE 2020

VISTO el Expediente N° 1-9697/2018 caratulado OBRA: "Ampliación Comedor Universitario", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Licitación Pública N° 2/2019 se adjudicó por Resolución de Rectorado N° 2029/2019 a ROSARNO PABLO SANTIAGO los trabajos de "Ampliación Comedor Universitario" emitiéndose la Orden de Compra N° 160/2019.

Que el Departamento de Obras informa que para realizar el completamiento de la red de gas es necesaria la realización de modificaciones de secciones de conductos a efectos de aumentar la potencia de artefactos, con el fin de mejorar el desempeño funcional del nuevo espacio.

Que a solicitud del Departamento de Obras el Sr. Rosarno Pablo Santiago eleva presupuesto y detalles de las tareas a realizar: reparación de sectores con fugas de presión, pruebas de estanqueidad, reparación de mampostería y reposición de cerámicos.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Que el artículo 13 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13 establece que el Sr. Rector es la autoridad competente para adjudicar Licitaciones Públicas, estableciendo idéntico requerimiento para las ampliaciones de las mismas, lo que se instrumenta mediante Resolución de Rectorado.

Que atento al receso administrativo no resulta posible el dictado de la Resolución de Rectorado de adjudicación.

Que entre las acciones encomendadas a la Secretaría de Administración Financiera por la Resolución de Rectorado N° 001/17 se encuentra la de "intervenir en todo lo relativo al abastecimiento de bienes de capital y consumo".

Que corresponde el dictado de un acto administrativo de adjudicación, que finalice el presente procedimiento de contratación, debido a la necesidad de presentar la instalación terminada de manera definitiva a la Distribuidora de Gas Camuzzi para su aprobación, a efectos de solicitar la inspección y colocación de un medidor durante el mes de enero y entrega de la obra con el servicio habilitado, siendo indispensable

contar con este servicio para el cumplimiento de los objetivos de esta Institución, motivo por el cual se toma la presente medida excepcional.

Que la presente Providencia Resolutiva se dicta ad referendum del Rector de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Las atribuciones conferidas por la Resolución de Rectorado N° 001/17.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, ad referendum del Rector de la Universidad Nacional de Mar del Plata, el procedimiento Licitación Pública 2/2019, para la adquisición de los siguientes ítems:

Ren glón	Detalle
1	Ampliación Renglón 1 de la Orden de Compra N° 160/2019.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, ad referendum del Rector de la Universidad Nacional de Mar del Plata, según el siguiente detalle:

Adjudicación 93/2019

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	ROSARNO PABLO SANTIAGO	1,00	\$ 29.000,00	\$ 29.000,00

Importe total adjudicado \$ 29.000,00

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 574